Palestina, 12 de marzo de 2026.

Señores:
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS SAS
Nit: 901046633-9
LINA MARIA BUITRAGO POSADA, Representante Legal
Cedula: 42.109.413
Contacto: CR 16 N. 27 - 56 SECTOR balalaika av. simón bolívar, Dosquebradas Risaralda
Teléfono: 3108233173
Correo: contabilidadserviautos@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública 013 de 2026, correspondiente al contrato N° 115 DE MARZO 12 DE 2026

Como es de su conocimiento, el Municipio de Palestina Caldas adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. 013 de 2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, QUE SEAN REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA ALCALDÍA DE PALESTINA CALDAS**."

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de gobierno, procedió a evaluar la oferta por usted presentada, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se pudo establecer que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, razón por la que el comité evaluador en su informe recomendó adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía de la referencia.

Con el presente le informo que el Municipio de Palestina Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, QUE SEAN REQUERIDOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA ALCALDÍA DE PALESTINA CALDAS"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

Así las cosas, para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: Comprende la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento, como de seguridad; ajustes; reparaciones; análisis; limpieza; lubricación y calibración que deben llevarse a cabo en forma periódica, con base a un plan establecido y/o a la demanda del operario o usuario.

Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías y/o fallas previsibles y no previsibles. En este, las intervenciones de reparación se basan principalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Al efecto, corresponde al mantenimiento preventivo, el cual deberá incluir insumos y/o repuestos cuando sea requerido:

Inspección sistema de frenos: Desmontar llantas y campanas para verificar el estado de las pastillas y bandas de frenos; sistema hidráulico; cilindros; mordaza; bujes; revisar fugas y estado del líquido de frenos; hacer limpieza; lubricar; tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos; revisar altura del pedal; revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

Inspección dirección y suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales; levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual, física, práctica y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, Rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, barras estabilizadoras; fugas de aceite; alineación y balanceo y, realizar rotación de llantas.

Inspeccionar sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador; cuerpo de aceleración; sensores; conectores; filtro de aire y combustible; cables de alta; bujías; puesta a punto chispa y emisión de gases.

Revisión de niveles: Revisar los niveles de caja de transferencia, diferenciales y líquido refrigerante del vehículo; aceite de motor; caja; transmisión y, cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

Revisión de correas: Inspeccionar estado, tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

Revisión sistema eléctrico: Inspeccionar luces; encendido; tablero; eleva vidrios; limpia brisas; batería; conectores; cables; switches; alternador; arranque; colector, entre otros.

Revisión de sistema de tracción: Inspección visual; física; práctica y dinámica del sistema de tracción, desde la caja de cambios principal hasta las ruedas (crucetas, cardanes, ejes).

Revisión de rodamientos: Inspección visual; física; práctica y dinámica de todo el sistema de rodamientos.

Por su parte, para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios, incluidos insumos y/o repuestos:

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de compresión y fugas, cambiar piezas si se requiere como pistones; anillos; bulones de pistón;

bielas; casquetes; camisas; retenedores; volante; cremallera de volante; rectificación de cigüeñal; tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada; empaque de culata; rectificación y plenitud de culata; ejes de levas; guías; cauchos de guías; balancines; válvulas; correcto asentamiento de válvulas; calibración de válvulas; empaque de tapa de válvulas; bomba de aceite; empaque de cárter; tapón de cárter; tapa de aceite de motor; cadena y/o correa de repartición; tensor; patín; soportes de motor; múltiples de admisión y escape; tubos de escape; pre silenciador y silenciador; radiador; panal; tapa de radiador; mangueras; depósito refrigerante; bomba de agua y, en general, todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores; tijeras; bujes de tijeras; rodamientos; bujes de barra estabilizadora; cambio caja dirección; terminales de dirección; rótulas; espirales; Bocines; mangueta y porta mangueta y, en general, todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Sincronización: Inspeccionar bujías; limpieza cuerpo de aceleración; control de emisión de gases; cambio de cables de alta; cambio de filtros de aire y combustible (entre otros); calibración de válvulas cuando sea necesario y, en general, todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

Reparación sistema de frenos: Ajuste general y altura del pedal; limpieza de campanas; purga del sistema de frenos; cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas; tornillos guías de mordazas; pistones; sellos de caliper; cilindros; impulsadores; manguera de frenos; tubería; válvula compensadora; asbestos; zunchos; resortes; tornillos de graduación; remaches; tornillos de fijación; rectificación o cambio de discos; revisión de freno de emergencia; cambio de líquido de frenos; empaquetadura del cilindro principal y de liberación y, en general, todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin; hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas y, en general, todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas y las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas y, en general, todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

- Mecánica General.
- Reposición de repuestos nuevos y originales.
- Rectificación de chasis.

Ajuste de carrocería: Inspeccionar piezas y sistemas que conforman la carrocería y otros, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los vehículos. Las piezas cambiadas no pueden afectar la originalidad del vehículo, ni el nivel de protección.

Latonería y pintura general o parcial: Inspección golpes; abolladuras y rayones en latas y termo formados; revisión del estado de pintura; latonería; alistamiento de piezas; pintura

general y de partes del vehículo, con equipos, bancos y cabinas adecuadas y certificadas para tal fin.

Los servicios descritos se toman como referencia para realizar el respectivo proceso y para efectos de presentación de propuestas, pero no son taxativos ni limitantes en caso de que la entidad requiera otros similares a los ya referidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Repuestos: El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación del vehículo sean genuinos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante y que su precio no exceda la lista de precios establecidos dentro de la oferta económica.

En el caso de las llantas, estos insumos deben ser de marcas nacionales o extranjeras reconocidas en el país y con tradición en el mercado.

Es de anotar que, sólo se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante, **no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.** En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.

Garantía de los repuestos: Los repuestos que se instalen cuando se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser originales y acorde a la marca del vehículo y deberán contar con garantía de un (01) año.

Mano de obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de seis (06) meses. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad al momento de la entrega del vehículo reparado.

Tiempo de ejecución de los trabajos: El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible, no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la administración municipal.

El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general, deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado y, en los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello éste límite o transfiera al tercero su responsabilidad ante el Municipio. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

Nota: El contratista será responsable por la calidad del suministro de repuestos, llantas, aceites, lubricantes, mano de obra, entre otros, razón por la cual, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción del supervisor o, con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de las medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad Estatal considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

NOTA: Adicionalmente, el contratista debe ofrecer un taller ubicado en la ciudad de Manizales Caldas, indicando su dirección, la cual debe corresponder al lugar de prestación del servicio; toda vez que, al realizar el mantenimiento en Manizales se evita el pago de peajes en las vías de acceso a otros municipios, representando un ahorro económico para el municipio, mejora en la eficiencia operativa y evitando gastos innecesarios en peajes y combustible.

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones específicas correspondientes a cada contrato, serán obligaciones generales del contratista las contenidas en la Resolución Nro. 022 del 12 de enero de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palestina caldas:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración. Ejecución y liquidación del contrato.
5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10) Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12) Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o, especificaciones dadas para, la realización del objeto, contractual y. oportunidad pactada.
2. Los bienes deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y de no ser así, los mismos serán reemplazados de forma inmediata.
3. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
10. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
12. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
13. El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
14. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso.
15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta el contratista. De la vigencia 2026; por el sistema de precios unitarios por monto agotable.

VEHICULO PLACA JYP 701 - MARCA RENAULT DUSTER OROCH			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO**
1	ACEITE MOTOR 20 W 50	UNIDAD	$ 54.740
2	Aceite 80w90 transmisión	UNIDAD	$ 53.550
3	Alineación de dirección	UNIDAD	$ 105.910
4	Amortiguador delantero	UNIDAD	$ 349.860
5	Amortiguador trasero	UNIDAD	$ 441.490
6	Balanceo	UNIDAD	$ 14.280
7	Bandas de freno(juego)	UNIDAD	$ 321.300
8	Bomba de combustible	UNIDAD	$ 440.300
9	Bomba del cloucht auxiliar	UNIDAD	$ 166.600
10	Bujes de tijera inferior	UNIDAD	$ 149.940
11	Bujes tijera superior	UNIDAD	$ 113.050
12	Bujes de motor arranque	UNIDAD	$ 70.210
13	Brazo axial	UNIDAD	$ 102.340
14	Bujías	UNIDAD	$ 22.610
15	Bombillo stop	UNIDAD	$ 5.950
16	Bombillo narva luces altas	UNIDAD	$ 26.180
17	Cepillar disco del freno	UNIDAD	$ 66.640
18	Juego cables de alta	UNIDAD	$ 171.360
19	Cauchos barra estabilizadora	UNIDAD	$ 35.700

20	Correa alternador	UNIDAD	$ 85.680
21	Correa dirección hidráulica	UNIDAD	$ 82.110
22	Filtro de aceite	UNIDAD	$ 26.180
23	Filtro combustible universal	UNIDAD	$ 27.370
24	Filtro de aire	UNIDAD	$ 65.450
25	Inducido del motor arranque	UNIDAD	$ 262.990
26	Kit carburador	UNIDAD	$ 48.790
27	Kit de caliper mordaza freno	UNIDAD	$ 120.190
28	Líquido de frenos	UNIDAD	$ 57.120
29	Liquido penetrante (spray)	UNIDAD	$ 54.740
30	Mantenimiento sistema eléctrico	UNIDAD	$ 335.580
31	M.O cambio de aceite y filtros	UNIDAD	$ 71.400
32	M.O reparación frenos	UNIDAD	$ 345.100
33	M.O sincronizar motor	UNIDAD	$ 442.680
34	M.O instalar amortiguadores delanteros	UNIDAD	$ 228.480
35	M.O reparar motor de arranque	UNIDAD	$ 279.650
36	Muñeco barra estabilizadora	UNIDAD	$ 90.440
37	Pastillas de freno delanteras	UNIDAD	$ 292.740
38	Reparación radiador	UNIDAD	$ 277.270
39	Refrigerante radiador- galón	UNIDAD	$ 44.030
40	Rodamiento externo delantero	UNIDAD	$ 94.010
41	Rodamiento interno delantero	UNIDAD	$ 95.200
42	Retenedor rueda delantero	UNIDAD	$ 44.030
43	Rotula inferior	UNIDAD	$ 103.530
44	Rotula superior	UNIDAD	$ 92.820
45	Terminal dirección largo	UNIDAD	$ 113.050
46	Terminal dirección corto	UNIDAD	$ 113.050
47	Tapizado sillas	UNIDAD	$ 617.610
48	Sincronizar motor	UNIDAD	$ 170.170
49	M.O desmonte y monte de inyectores	UNIDAD	$ 135.660
50	M.O instalar amortiguadores delanteros	UNIDAD	$ 121.380
51	M.O instalar amortiguadores traseros	UNIDAD	$ 103.530
52	M.O reparar alternador	UNIDAD	$ 115.430
53	M.O reparar motor de arranque	UNIDAD	$ 122.570
54	M.O repara caja de dirección	UNIDAD	$ 411.740
55	Scaneo sistema electrónico	UNIDAD	$ 192.780
56	Empaquetadura bomba dirección hidráulica	UNIDAD	$ 562.870
57	Limpia contactos(spray)	UNIDAD	$ 24.990

58	Limpieza de inyectores	UNIDAD	$ 53.550
59	Llanta 265/75/R16	UNIDAD	$ 1.129.310
60	Juego Espirales Delanteros	UNIDAD	$ 124.950
61	Juego Espirales Traseros	UNIDAD	$ 142.800
62	Mantenimiento aire acondicionado	UNIDAD	$ 546.210
63	M.O Instalar kit del cloucht	UNIDAD	$ 738.990
64	Sensor posición leva, desmontar y limpiar	UNIDAD	$ 153.510
65	Sensor TPS, desmontar, limpiar y calibrar	UNIDAD	$ 149.940
66	Sensor temperatura	UNIDAD	$ 176.120
67	Anillos de pistón	UNIDAD	$ 234.430
68	Balinera alternador	UNIDAD	$ 78.540
69	Bandas de freno (2)	UNIDAD	$ 284.410
70	Bomba del freno	UNIDAD	$ 778.260
71	Bomba del cloucht principal	UNIDAD	$ 383.180
72	Pistones	UNIDAD	$ 637.840
73	Rectificar bloque y culata	UNIDAD	$ 1.925.420
74	Kit cadena distribución	UNIDAD	$ 1.231.650
75	Cámara de Reversa	UNIDAD	$ 884.170
76	Barra estabilizadora	UNIDAD	$ 310.590
			$ 19.148.290

VEHICULO PLACA OUC 339 - MARCA JAC CAMION-FURGON

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	ACEITE MOTOR 20 W 50	UNIDAD	$ 55.930
2	Aceite 80w90 transmisión	UNIDAD	$ 53.550
3	Alineación de dirección	UNIDAD	$ 119.000
4	Amortiguador delantero	UNIDAD	$ 383.180
5	Amortiguador trasero	UNIDAD	$ 328.440
6	Balanceo	UNIDAD	$ 21.420
7	Bandas de freno(juego)	UNIDAD	$ 249.900
8	Bomba de combustible	UNIDAD	$ 370.090
9	Bomba del cloucht auxiliar	UNIDAD	$ 195.160
10	Bujes de tijera inferior	UNIDAD	$ 124.950
11	Bujes tijera superior	UNIDAD	$ 108.290
12	Bujes de motor arranque	UNIDAD	$ 47.600
13	Brazo axial	UNIDAD	$ 134.470
14	Bujías	UNIDAD	$ 40.460

15	Bombillo stop	UNIDAD	$ 5.950
16	Bombillo narva luces altas	UNIDAD	$ 32.130
17	Cepillar disco del freno	UNIDAD	$ 79.730
18	Cauchos barra estabilizadora	UNIDAD	$ 44.030
19	Correa alternador	UNIDAD	$ 88.060
20	Correa dirección hidráulica	UNIDAD	$ 89.250
21	Filtro de aceite	UNIDAD	$ 26.180
22	Filtro combustible universal	UNIDAD	$ 38.080
23	Filtro de aire	UNIDAD	$ 55.930
24	Inducido del motor arranque	UNIDAD	$ 224.910
25	Kit carburador	UNIDAD	$ 351.050
26	Kit de caliper mordaza freno	UNIDAD	$ 91.630
27	Líquido de frenos	UNIDAD	$ 44.030
28	Liquido penetrante (spray)	UNIDAD	$ 40.460
29	Mantenimiento sistema eléctrico	UNIDAD	$ 262.990
30	M.O cambio de aceite y filtros	UNIDAD	$ 52.360
31	M.O reparación frenos	UNIDAD	$ 261.800
32	M.O sincronizar motor	UNIDAD	$ 722.330
33	M.O instalar amortiguadores delanteros	UNIDAD	$ 174.930
34	M.O reparar motor de arranque	UNIDAD	$ 204.680
35	Muñeco barra estabilizadora	UNIDAD	$ 70.210
36	Pastillas de freno delanteras	UNIDAD	$ 226.100
37	Reparación radiador	UNIDAD	$ 355.810
38	Refrigerante radiador- galón	UNIDAD	$ 54.740
39	Rodamiento externo delantero	UNIDAD	$ 117.810
40	Rodamiento interno delantero	UNIDAD	$ 114.240
41	Retenedor rueda delantero	UNIDAD	$ 47.600
42	Retenedor rueda trasero	UNIDAD	$ 51.170
43	Rotula inferior	UNIDAD	$ 127.330
44	Rotula superior	UNIDAD	$ 121.380
45	Terminal dirección largo	UNIDAD	$ 146.370
46	Terminal dirección corto	UNIDAD	$ 146.370
47	Tapizado sillas	UNIDAD	$ 443.870
48	Sincronizar motor	UNIDAD	$ 612.850
49	M.O desmonte y monte de inyectores	UNIDAD	$ 303.450
50	M.O instalar amortiguadores delanteros	UNIDAD	$ 154.700
51	M.O instalar amortiguadores traseros	UNIDAD	$ 132.090
52	M.O reparar alternador	UNIDAD	$ 143.990

53	M.O reparar motor de arranque	UNIDAD	$ 155.890
54	M.O repara caja de dirección	UNIDAD	$ 558.110
55	Scaneo sistema electrónico	UNIDAD	$ 155.890
56	Empaquetadura bomba dirección hidráulica	UNIDAD	$ 570.010
57	Limpia contactos(spray)	UNIDAD	$ 47.600
58	Limpieza de inyectores	UNIDAD	$ 273.700
59	Llanta 215/75/R17,5	UNIDAD	$ 802.060
60	Juego Espirales Delanteros	UNIDAD	$ 307.020
61	Juego Espirales Traseros	UNIDAD	$ 416.500
62	Mantenimiento intercooler	UNIDAD	$ 333.200
63	Mantenimiento aire acondicionado	UNIDAD	$ 416.500
64	M.O Instalar kit del cloucht	UNIDAD	$ 512.890
65	Sensor posición leva, desmontar y limpiar	UNIDAD	$ 140.420
66	Sensor TPS, desmontar, limpiar y calibrar	UNIDAD	$ 149.940
67	Sensor temperatura	UNIDAD	$ 195.160
68	Anillos de pistón	UNIDAD	$ 412.930
69	Balinera alternador	UNIDAD	$ 58.310
70	Bandas de freno (2)	UNIDAD	$ 222.530
71	Bomba del freno	UNIDAD	$ 704.480
72	Bomba del cloucht principal	UNIDAD	$ 364.140
73	Pistones	UNIDAD	$ 1.226.890
74	Rectificar bloque y culata	UNIDAD	$ 2.454.970
75	Kit cadena distribución	UNIDAD	$ 1.167.390
76	Cámara de Reversa	UNIDAD	$ 775.880
77	Barra estabilizadora	UNIDAD	$ 411.740

$ 21.327.180

VEHICULO PLACA QGA 710 - MARCA CHEVROLET AVEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	ACEITE MOTOR 20 W 50	UNIDAD	$ 42.840
2	Aceite 80w90 transmisión	UNIDAD	$ 41.650
3	Alineación de dirección	UNIDAD	$ 46.410
4	Amortiguador delantero	UNIDAD	$ 220.150
5	Amortiguador trasero	UNIDAD	$ 265.370
6	Balanceo	UNIDAD	$ 9.520
7	Bandas de freno(juego)	UNIDAD	$ 224.910
8	Bomba de combustible	UNIDAD	$ 527.170

9	Bomba del cloucht auxiliar	UNIDAD	$ 168.980
10	Bujes de tijera inferior	UNIDAD	$ 146.370
11	Bujes tijera superior	UNIDAD	$ 133.280
12	Bujes de motor arranque	UNIDAD	$ 85.680
13	Brazo axial	UNIDAD	$ 108.290
14	Bujías	UNIDAD	$ 22.610
15	Bombillo stop	UNIDAD	$ 5.950
16	Bombillo narva luces altas	UNIDAD	$ 29.750
17	Cepillar disco del freno	UNIDAD	$ 76.160
18	Juego cables de alta	UNIDAD	$ 172.550
19	Cauchos barra estabilizadora	UNIDAD	$ 38.080
20	Correa alternador	UNIDAD	$ 77.350
21	Correa dirección hidráulica	UNIDAD	$ 76.160
22	Filtro de aceite	UNIDAD	$ 17.850
23	Filtro combustible universal	UNIDAD	$ 15.470
24	Filtro de aire	UNIDAD	$ 45.220
25	Inducido del motor arranque	UNIDAD	$ 188.020
26	Kit carburador	UNIDAD	$ 155.890
27	Kit de caliper mordaza freno	UNIDAD	$ 46.410
28	Líquido de frenos	UNIDAD	$ 22.610
29	Liquido penetrante (spray)	UNIDAD	$ 22.610
30	Mantenimiento sistema eléctrico	UNIDAD	$ 135.660
31	M.O cambio de aceite y filtros	UNIDAD	$ 28.560
32	M.O reparación frenos	UNIDAD	$ 135.660
33	M.O sincronizar motor	UNIDAD	$ 177.310
34	M.O instalar amortiguadores delanteros	UNIDAD	$ 89.250
35	M.O reparar motor de arranque	UNIDAD	$ 85.680
36	Muñeco barra estabilizadora	UNIDAD	$ 35.700
37	Pastillas de freno delanteras	UNIDAD	$ 110.670
38	Reparación radiador	UNIDAD	$ 172.550
39	Refrigerante radiador- galón	UNIDAD	$ 30.940
40	Rodamiento externo delantero	UNIDAD	$ 63.070
41	Rodamiento interno delantero	UNIDAD	$ 58.310
42	Rotula inferior	UNIDAD	$ 74.970
43	Rotula superior	UNIDAD	$ 65.450
44	Terminal dirección largo	UNIDAD	$ 72.590
45	Terminal dirección corto	UNIDAD	$ 72.590
46	Tapizado sillas	UNIDAD	$ 271.320

47	Sincronizar motor	UNIDAD	$ 120.190
48	M.O desmonte y monte de inyectores	UNIDAD	$ 89.250
49	M.O instalar amortiguadores delanteros	UNIDAD	$ 83.300
50	M.O instalar amortiguadores traseros	UNIDAD	$ 71.400
51	M.O reparar alternador	UNIDAD	$ 82.110
52	M.O reparar motor de arranque	UNIDAD	$ 86.870
53	M.O repara caja de dirección	UNIDAD	$ 286.790
54	Scaneo sistema electrónico	UNIDAD	$ 79.730
55	Empaquetadura bomba dirección hidráulica	UNIDAD	$ 224.910
56	Limpia contactos(spray)	UNIDAD	$ 26.180
57	Limpieza de inyectores	UNIDAD	$ 49.980
58	Llanta 165 /R13	UNIDAD	$ 161.840
59	Juego Espirales Delanteros	UNIDAD	$ 158.270
60	Juego Espirales Traseros	UNIDAD	$ 198.730
61	Mantenimiento aire acondicionado	UNIDAD	$ 222.530
62	M.O Instalar kit del cloucht	UNIDAD	$ 254.660
63	Sensor posición leva, desmontar y limpiar	UNIDAD	$ 78.540
64	Sensor TPS, desmontar, limpiar y calibrar	UNIDAD	$ 79.730
65	Sensor temperatura	UNIDAD	$ 95.200
66	Anillos de pistón	UNIDAD	$ 179.690
67	Balinera alternador	UNIDAD	$ 32.130
68	Bandas de freno (2)	UNIDAD	$ 113.050
69	Bomba del freno	UNIDAD	$ 368.900
70	Bomba del cloucht principal	UNIDAD	$ 136.850
71	Pistones	UNIDAD	$ 387.940
72	Rectificar bloque y culata	UNIDAD	$ 1.088.850
73	Kit cadena distribución	UNIDAD	$ 487.900
74	Cámara de Reversa	UNIDAD	$ 268.940
75	Barra estabilizadora	UNIDAD	$ 191.590

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO	DENOMINACION	N° CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	221	$40.000.000

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.

2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales equivalentes al valor de la prestación de los servicios y los elementos suministrados según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión expedidas por un servidor público de la Secretaría General, sin que al final exceda la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** que es el valor máximo del presupuesto oficial establecido. En todo caso, los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y al plan mensualizado de caja, al igual que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Nota: El contrato se ejecutará por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE**, es decir que, se pagará al contratista el valor unitario multiplicado por la cantidad proporcionada al Municipio.

Nota: No se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el término de ejecución de la relación contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO:
El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero y, se dará comienzo a partir de la fecha que se indique en el acta de iniciación, la cual será suscrita entre el Municipio, el contratista y la supervisión que se designe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan.

NOTA: El presente proceso de contratación se celebra bajo el sistema de precios unitarios por monto agotable. En consecuencia, el valor del contrato corresponde a un monto máximo que se irá ejecutando de acuerdo con las necesidades reales de la entidad, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. El contrato se entenderá terminado una vez se agote el monto contractual o se cumpla el plazo establecido, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCION: el lugar de ejecucion será la ciudad de Manizales caldas.

SUPERVISOR DESIGNADO: SERGIO GONZALEZ VALENCIA secretario general del Municipio de Palestina Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la ley.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO.
Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación no se exigirán garantías

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:
a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.
e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A)
CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión.

TERMINACION. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - Secop de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.